	<b>CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E INSUFICIENCIA</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST
		<b>CÓDIGO</b>	F-GTH-002
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA</b>	17/07/2025
		<b>PÁGINA</b>	1 de 2

<b>CERTIFICADO No.</b>	184	Fecha:	(9/01/2026)
------------------------	-----	--------	-------------



Una vez revisada la Planta de Personal de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER a fin de adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas expedimos la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5<sup>1</sup> del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización.

El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación.

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales para desarrollar labores de promoción y comercialización, así mismo apoyar el seguimiento de las diferentes estrategias, eventos y programas que ejecute la Subgerencia de Comercialización y Promoción de Mercados - ACODER	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Nivel académico	Profesional
	Área del conocimiento	Economía, Administración, Contaduría y Afines
	Núcleo básico del conocimiento	Economía
	Título	Mercadólogo
	Postgrado	
<b>EXPERIENCIA</b>	De 10 a 17 meses de experiencia profesional	
<b>ÁREA</b>	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE MERCADOS	

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

<b>x</b>	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
<b>Justificación:</b> En la Planta de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional, no existe personal que desarrolle las actividades propias del objeto contractual.	

<b>Aprobó:</b> 	<b>Revisó:</b> 
<b>OSCAR MAURICIO NUÑEZ JMENEZ</b> JEFE DE OFICINA – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA	<b>SANDRA BIVIANA CORREDOR HERNANDEZ</b> PROFESIONAL ESPECIALIZADO – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Santiago Bustos Saavedra-Técnico Administrativo  
 Revisó: Yenny Fernanda Lovera-Asesora de despacho

<sup>1</sup> Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.



**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E  
INSUFICIENCIA**

<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST
<b>CÓDIGO</b>	F-GTH-002
<b>VERSIÓN</b>	3
<b>FECHA</b>	17/07/2025
<b>PÁGINA</b>	2 de 2